

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 3.936/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar el interesado la ta-

sa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos.

Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992 se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno	Bovedilla/parcela	Registro a nombre de:	Adjudicatario	Tasa
25-3-2011	Parcela 27 de 4 m2	José Tejada Luque	Familia Ruiz Mellado	40,80 €
25-3-2011	Bovedilla 1.731	Sierra Castro Rodríguez	Mª Sierra Manchado Castro	30,60 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 7 de abril de 2011.- Por mandato de S.Sª. El Secretario, María Dolores Villatoro Carnerero, Jesús Cobos Climent.
